

Tejada y Manso de Zúñiga, Ricardo de.  
Teruel Alonso, Juan.  
Terrasa Muñoz, María de los Desamparados.  
Terrasa Muñoz, María Dolores.  
Torre Vázquez, José.  
Torrejón Carvales, Luz.  
Tripliana Doña, Uldarico.

Troya Rivas, Rosa María.  
Valero Torres, Antonio.  
Valle Díaz, Ramón.  
Valhonrat Guiu, Pedro.  
Varela Taboada, Ramón.  
Vázquez Cardeiro, Ramón.  
Vázquez Cardeiro, Ricardo.  
Velasco Pérez, Jesús.

Velasco Pérez, Miguel.  
Ventura Pujol, Rosa.  
Verez Pena, Manuel.  
Vila Cortés, Vicente.  
Vilarrubia Jane, Ramón.  
Villalonga Fajarnes, Roberto.  
Vizoso Valero, María del Pilar.  
Zorrilla Abad, Rogelio.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Celador actualmente vacante en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 28 de mayo próximo pasado para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrá concurrir el personal de Camineros con la categoría de Capataz de Brigada de cualquier provincia, siempre que lleve como mínimo un año de antigüedad en la misma, conforme al artículo 25 del citado Reglamento.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Logroño en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicar la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el citado Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y Cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá de tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Logroño, 15 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.126-E.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés por la que se transcriben las bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante Calcedor en la plantilla de Personal Técnico-Auxiliar de esta Junta.*

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante Calcedor en la plantilla de Personal Técnico-Auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, con un sueldo anual de 15.720 pesetas y complemento de sueldo de 17.520 pesetas.

Además de dichos emolumentos, la plaza que se convoca será dotada con un subsidio único del 30 por 100 del sueldo y complemento, bienios por años de servicio equivalentes al cinco por ciento de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que hayan cumplido los veintidós años de edad, sin rebasar los cuarenta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestaron servicios en otras Juntas, Comisiones o Grupos de Puertos.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud, mediante instancia, en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante, así como hacer expresa manifestación de que se compromete en su momento a jurar acatamiento de los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos, debidamente reintegrados, que siguen:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social expedido por las Autoridades competentes.
- Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Los méritos personales que el aspirante posea, acompañados del «Curriculum vitae».
- Títulos o certificados de estudios que posea.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afectos al personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Cuantos concurren acompañarán igualmente todos los documentos que estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Para ser admitido al concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución. Será mérito preferente la posesión de conocimientos elementales de topografía y estar en aptitudes físicas para realizar con frecuencia trabajos de campo. Especialmente se considerarán méritos preferentes:

- Los trabajos o servicios prestados a la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés.
- Los trabajos o servicios prestados en otros Servicios Portuarios.

4.ª Los aspirantes aportarán a su solicitud un trabajo de dibujo lineal, otro a mano alzada y un tercero de dibujo lavado.

5.ª Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

6.ª En el concurso-oposición regirá el programa para el ingreso en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1954).

Para la realización del «cuarto ejercicio» regirá el cuestionario que a continuación se indica:

Primera parte.—Conocimientos topográficos.

- Levantamiento de un plano de un edificio o parcela de terreno mediante el empleo de cinta métrica y dibujo del plano levantado.
- Dibujo de un plano con curvas de nivel, partiendo de una libreta taquimétrica resuelta.

Segunda parte.—Cubicaciones.

- Cubicar una obra de fábrica o pieza industrial representada por su planta y alzados lateral y frontal.

Tercera parte.—Dibujo.

- Ampliación o reducción de un dibujo lineal de una pieza industrial o planos de un edificio, realizando el dibujo a tinta.
  - Rotulación con los tipos de letra más usuales (con pluma y con «graphos» y plantillas).
- y que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta en la sesión celebrada el día 28 de abril de 1966.

7.ª En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá a realizar el examen de los opositores en la forma que determine y a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

Avilés, 28 de junio de 1966.—El Ingeniero Director.—4.023-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de mayo de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Teoría Económica», primero.
2. «Teoría Económica», segundo.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabiliten para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

1) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 2 de junio de 1966 por la que se une a la oposición a la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Unir a las citadas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra de la Universidad de Oviedo por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo de 1966.

Tercero.—Los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de la Universidad de Murcia, no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles como aspirantes a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Zootecnia», 3.º (Etnología y producciones pecuarias), y «Morfología externa» de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Oviedo (León) y Sevilla (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Zootecnia», 3.º (Etnología y producciones pecuarias), y «Morfología externa» de la Facultad de Veterinaria de las Universidades de Oviedo (León) y Sevilla (Córdoba), convocadas por Ordenes de 15 de enero y 24 de mayo del corriente año, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Odriozola Pietas.

Vocales:

De designación automática: Don Gumersindo Aparicio Sánchez, don Gaspar González y González y don Rafael Sarazá Ortiz, Catedráticos de la Universidad de Sevilla (Córdoba), el primero, y de la de Madrid, los otros dos.